

# Directrices básicas para el desarrollo de la prevención de los riesgos laborales en la empresa

**Pablo Orofino Vega, José Luis Castellá López**

Servicios Centrales. INSHT

*Todo profesional que desempeñe su labor en el campo de la prevención de riesgos laborales podría hacerse alguna vez la siguiente pregunta: ¿qué secuencia de actividades debe seguir el empresario, con su servicio de prevención, para cumplir la normativa aplicable adaptándose a los cambios o contingencias que vayan surgiendo? El documento “Directrices básicas para el desarrollo de la prevención de los riesgos laborales en la empresa”, elaborado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), y publicado recientemente, tiene como objetivo dar respuesta a esta cuestión. El objetivo del presente artículo es dar a conocer la estructura, principal contenido y utilidad de este documento.*

## INTRODUCCIÓN

El ejercicio de la actividad profesional en el ámbito de la prevención de riesgos laborales compagina lo técnico con lo jurídico. Cualquier medida técnica que pueda adoptarse debe seguir el camino establecido por la normativa y respetar sus límites. De nuestra normativa cabe afirmar que es extensa y relativamente compleja. Conviene resaltar, además, que aborda diferentes temas de naturaleza técnica, de carácter general –como el de la gestión de la prevención- o específico (sobre agentes, riesgos o actividades), que hasta hace poco quedaban en manos de los especialistas. La integración de lo técnico y lo jurídico es positiva: proporciona seguridad jurídica a la prevención y a la vez da sustento técnico a la normativa. Las guías técnicas que acompañan a

los decretos “específicos” –por mandato de estos- permiten aprovechar esas ventajas, al facilitar la aplicación de la norma, tanto si se tiene una formación técnica como si es jurídica.

La mayoría de los temas centrales de la prevención, sin embargo, no están recogidos y ordenados en una única norma en la que aparezcan todos ellos reflejados con suficiente claridad. Con el fin de facilitar la puesta en práctica de la integración técnico-jurídica en las empresas, en ocasiones únicamente reflejada “sobre el papel”, el INSHT ha creado un instrumento y ha publicado tres guías de carácter “transversal”:

**a) Un instrumento: la sección de “Normativa”,** ubicada en el portal del INSHT ([www.insht.es](http://www.insht.es)), que permi-

te identificar y acceder rápidamente a las disposiciones y artículos concretos aplicables a casi cualquier situación que pueda plantearse en el ámbito preventivo. Adicionalmente, facilita información complementaria de interés relacionada con el tema consultado, incluidas las Guías técnicas elaboradas por el INSHT. Así, hace posible realizar una búsqueda temática de la normativa sin la necesidad de conocer de antemano los detalles (número de la disposición, año de publicación, etc.) de la misma.

**b) Guía para la Integración de la prevención en el sistema de gestión de la empresa,** en la que se indica que la prevención debe gestionarse en y por la empresa, aunque para ello cuente con el apoyo del servicio

de prevención. Las distintas unidades o departamentos de la organización, empezando por la dirección, conocerán y asumirán sus responsabilidades en la materia.

**c) Guía para la Mejora de la eficacia y calidad de las actuaciones de los Servicios de Prevención Ajenos** (Criterios de calidad del servicio), en la que se ordenan las actuaciones que debe desarrollar un servicio de prevención. Así mismo, se precisan los requisitos legales aplicables y se establecen ciertos principios de buena práctica, utilizables tanto para orientar las actuaciones de los servicios de prevención como para poder analizar las que estos desarrollen.

**d) Guía con Orientaciones para la elaboración de un documento único que contenga el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva** (Simplificación documental). Incluye, como anexo, un conjunto de "criterios de simplificación" con el objetivo de evitar actividades o informaciones innecesarias, a la vez que se ahorran justificaciones superfluas.

Tomando como base todo lo anterior, el INSHT ha publicado el documento "**Directrices básicas para el desarrollo de la prevención de los riesgos laborales en la empresa**". En él se ordena y sintetiza la información fundamental necesaria para poder desarrollar la actividad preventiva en cualquier empresa o administración pública de nuestro país. Aunque su estructura y contenido es eminentemente técnico, la práctica totalidad de lo que se postula se sustenta mediante referencia directa a la normativa o a través de las guías citadas.

■ Figura 1 ■



## ESTRUCTURA GENERAL DEL DOCUMENTO

El documento se divide en diez apartados que han sido ordenados siguiendo la secuencia lógica de las actividades preventivas que pueden desarrollarse en una empresa. De ahí que se comience con la necesidad de establecer una organización preventiva y se finalice con un apartado dedicado a la documentación generada en todo el proceso. En cada caso, las directrices básicas describen las acciones que, en materia preventiva, deben ir desarrollándose en la empresa a lo largo del tiempo por cada uno de los sujetos implicados.

Cada apartado contiene las directrices básicas aplicables a la actividad preventiva que indica su título. Todos comienzan con una síntesis de dichas directrices que, dentro del documento, se destaca en un recuadro sombreado. A continuación, de forma numerada y ordenadas en el tiempo, se desarrollan las directrices básicas expuestas en el recuadro. En cada caso se indica el posible sujeto responsable de gestionar cada actividad -el empresario, el departamento o unidad que corresponda o el servicio de prevención- facilitando así la identificación de

obligaciones en el campo de la prevención de riesgos laborales.

Por otro lado, la estructura del documento permite acceder rápidamente, tanto a la normativa que en cada caso sea de aplicación, como a los apartados de las Guías técnicas del INSHT que sirven de base a las directrices. A estos efectos, el documento -en su versión digital- incluye enlaces directos a la normativa y a los distintos apartados de las guías técnicas de forma que, sin perder de vista la secuencia básica de actuaciones, puede obtenerse rápidamente la información complementaria que eventualmente se necesite.

De acuerdo con todo lo anterior, es necesario hacer una serie de consideraciones en relación con la utilización del documento que contiene estas directrices:

- El documento organiza la información y facilita la identificación del "camino" a seguir en cada circunstancia, pero el detalle conviene buscarlo en cada una de las Guías técnicas que han servido de base, o en la propia normativa a la que se hace referencia en el mismo.



- Las directrices contenidas en el documento no tienen un carácter preceptivo o vinculante. No obstante, muchos de los requisitos contenidos en el mismo son obligaciones impuestas por la normativa y como tales habrán de ser considerados.
- Se ha procurado mantener sencillez en su estructura y brevedad en su contenido. Sin embargo, dado el carácter especializado de la materia en cuestión, el documento está orientado a profesionales que posean una formación mínima en prevención de riesgos laborales y desarrollen su labor en este ámbito.

## CONTENIDO DEL DOCUMENTO

En la introducción del documento se describen el objetivo y el origen de las directrices, ya señalados anteriormente. Son de interés las *“notas para la utilización del documento”*, incluidas en este apartado, que facilitan la lectura del mismo y potencian su utilidad. En los apartados segundo al décimo, se desarrollan cada una de las directrices básicas dedicadas a las actividades preventivas gestionadas en la empresa. A continua-

ción, y de forma ordenada, se describe el contenido fundamental de cada uno de dichos apartados:

Las directrices básicas incluidas en el segundo apartado del documento centran su atención en el deber de **“integración de la prevención en la empresa”** como punto de partida. El empresario tiene la obligación general de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo y, para ello, debe lograr que dicha protección se vea reflejada en cualquier actividad o función desarrollada en el seno de su organización. A estos efectos, se distinguen fundamentalmente dos actuaciones: por un lado, el empresario debe dotarse de un *asesor especializado* en prevención de riesgos laborales que le sirva de apoyo para poder cumplir con sus obligaciones en esta materia; y por otro, *debe asumir su responsabilidad* en este ámbito y hacer que todos y cada uno de los escalones jerárquicos de su empresa respondan de las actuaciones realizadas en sus respectivos ámbitos de gestión.

Desde el principio, el éxito del diseño y puesta en marcha de cualquier acción que pueda repercutir en la seguridad y

salud de los trabajadores depende, en gran medida, de la participación activa de estos últimos. El tercer apartado del documento, sobre **“consulta y participación de los trabajadores”**, facilita la identificación de aquellas actuaciones que permiten una acción conjunta de los trabajadores y su empresario, en relación con las actividades preventivas llevadas a cabo en la empresa.

El siguiente apartado (cuarto) está dedicado a la **“evaluación de los riesgos y valoración de la integración de la prevención en la empresa”**. Para poder tomar decisiones fundamentadas, el empresario necesita conocer la “situación preventiva” en la que se encuentra su organización. Para ello, debe recabar información especializada, por un lado, sobre los riesgos existentes en la empresa y, por otro, acerca de la gestión de la seguridad y salud llevada a cabo por las distintas unidades de la misma. Ambas actividades están íntimamente ligadas y son el paso previo a cualquier intervención que pueda plantearse en esta materia.

*El empresario debe planificar las actividades preventivas, teniendo en cuenta las propuestas del servicio de prevención.* De esta forma comienza el quinto apartado del documento, en el que se exponen las directrices relativas a la **“planificación de las actividades preventivas”**. Al igual que en el apartado anterior, se propone un tratamiento conjunto de las medidas de eliminación, reducción o control de los riesgos y de aquellas destinadas a la mejora de la integración preventiva en el sistema de gestión de la empresa.

Una vez realizada la planificación, es momento de pasar a la acción. Como mínimo, debería garantizarse que las condiciones de trabajo cumplen con los requisitos legalmente aplicables y que los trabajadores disponen de las

aptitudes, conocimientos y habilidades necesarias para desempeñar su labor con seguridad. Del mismo modo es fundamental llevar a cabo una labor de seguimiento y control de las acciones emprendidas. Todo ello es objeto del apartado sobre la **“ejecución y seguimiento de las actividades preventivas planificadas”**.

Concluidos los pasos anteriores, es indispensable estar preparado para actuar en caso de producirse cualquier contingencia sobrevenida (como puede ser un incendio o un accidente de trabajo) o cualquier cambio respecto a las condiciones iniciales de trabajo, o del trabajador, que puedan generar nuevos riesgos o el agravamiento de los existentes. En este sentido, el documento proporciona una serie de orientaciones que pueden facilitar la identificación y definición de las medidas necesarias para actuar **“frente a situaciones de emergencia”** o **“frente a cambios”**.

Por su parte, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece la obligación de desarrollar una acción permanente de seguimiento de la actividad preventiva, con objeto de perfeccionarla de forma continuada. Con el fin de cerrar el ciclo de la gestión preventiva, el punto titulado **“actualización de la evaluación de los riesgos y mejora continua”** da indicaciones sobre las principales acciones que deberían implementarse para dar cumplimiento a la citada obligación.

Por último, y a lo largo de todo el proceso, existen una serie de actividades que precisan ser registradas documentalmente. De ahí que el décimo y último apartado del documento esté orientado a facilitar la identificación de las obligaciones relativas a la **“documentación”** preventiva que debería ir generándose en el tiempo.



## CONCLUSIONES

Para gestionar con eficacia cualquier actividad, es necesario disponer de un esquema claro y sencillo del contexto en el que se desarrolla la misma. En el caso de la actividad ligada a la prevención de riesgos laborales, este documento elaborado por el INSHT puede facilitar una visión global de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo desarrollada en cualquier empresa de nuestro país. En concreto, en relación con el documento publicado, se podría destacar lo siguiente:

Expone de una forma sencilla y breve el conjunto de actividades necesarias para dar cumplimiento a las principales obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales.

Permite hacer una doble lectura: una *general* de las directrices básicas y sus líneas de actuación, directamente sobre el documento; y otra más *detallada*, sobre aspectos concretos que puedan ser de interés, mediante el acceso a la normativa o a las guías técnicas “transversales”, cuyos enlaces se muestran a lo largo del texto.

Facilita la identificación de los responsables de llevar a cabo cada una de las actividades contenidas en las directrices.

Está dirigido tanto a los profesionales que desarrollen su labor en la propia empresa como a los organismos o entidades externos a la misma (administración pública, agentes sociales y otros) con algún tipo de responsabilidad en la materia.

En definitiva, esperamos y deseamos que el documento sobre directrices básicas del INSHT contribuya a facilitar el trabajo, además de servir como apoyo a todos aquellos profesionales que se esfuerzan a diario por mejorar las condiciones de trabajo en nuestro país.

Nota: Se puede acceder al documento **“Directrices básicas para el desarrollo de la prevención de los riesgos laborales en la empresa”** en la página web del INSHT o por medio del siguiente enlace:

<http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/Publicaciones%20y%20documentacion/estudios/DirectricesBasicasDesarrolloPrevencionRiesgosLaboralesEmpresa.pdf> ●